



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO	
Reg.º ENTRADA.....	
Reg.º SALIDA.....	2017-5-RC-553
Fecha.....	30/11/2017
N.º.....	

### RESOLUCION DE ALCALDÍA.

D. MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Conocida la regulación de la asignación, configuración y gestión de la Subvención Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al amparo del cual se va a realizar la contratación de un desempleado/a como dinamizador turístico y social, por un período de tres meses, ampliable según necesidades del servicio a un máximo de un año, desde el momento inicial de la contratación, teniendo en cuenta que de conformidad con las normas reguladoras del Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", las contrataciones terminarán en todo caso a 31-12-2018. La jornada será parcial de 20 horas semanales, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento, En virtud de las competencias que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente procedo a aprobar las siguientes

#### **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR TURÍSTICO Y SOCIAL AL AMPARO DEL Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la convocatoria es la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de dinamizador/a turístico y social, a jornada parcial de 20 horas semanales, a distribuir según necesidades del Ayuntamiento, durante un periodo de tres meses, ampliable según necesidades del servicio a un máximo de un año, desde el momento inicial de la contratación, teniendo en cuenta que de conformidad con las normas reguladoras del Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", las contrataciones terminarán en todo caso a 31-12-2018, con un período de prueba de un mes.

La retribución mensual bruta será la proporcional al salario mínimo interprofesional.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales de lunes a domingo, las cuales serán distribuidas según las necesidades del servicio.

La contratación está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres dentro del Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de Título Universitario: Diplomado, Licenciado, Grado o Titulación equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- g) Los nacionales de los Estados de la Unión Europea deberán acreditar además de su nacionalidad y los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, al acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedido por las autoridades competentes de sus países de origen.
- h) Se valorará la realización de cursos que acrediten conocimiento informático suficiente para el desempeño del puesto al que se opta. Se acreditará mediante los títulos académicos o certificaciones del centro o centros donde se hayan realizado. En todo caso, deberá realizarse una declaración responsable de poseer los requisitos fijados en estas Bases, y los conocimientos suficientes de ofimática, dominio de internet y



redes sociales. Se acompaña modelo al final de las presentes, como Anexo 1.

Además de los requisitos anteriores se establece el siguiente para la preselección/selección de candidatos:

1.- Estar inscrito en el Servicio Extremeño de Empleo como demandante de empleo. No se admitirán las mejoras de empleo.

De conformidad con la LO 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la contratación de la persona seleccionada queda condicionada a la obtención del certificado oportuno. En caso de no cumplir con lo establecido en la LO 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la selección y/o contratación quedaría sin efecto.

#### TERCERA.- FUNCIONES.-

Las funciones a realizar serán las propias de la ocupación:

- Seguir las directrices del Ayuntamiento para el desarrollo del turismo en el municipio.
- Desarrollar y apoyar la programación de actividades municipales, comarcales, provinciales o regionales del ámbito socioeconómica y cultural del sector turístico.
- Colaborar en la difusión de recursos patrimoniales, ambientales, culturales, cinegéticos que incidan en el sector del ocio y turístico local
- Apoyar al Ayuntamiento para la promoción de implementación de programas de orientación e información, formación, y acceso al empleo en el marco del turismo local.
- Promover la participación e implicación de los vecinos del municipio en actividades sociales, económicas, turísticas.
- Fomentar iniciativas de turismo local, potenciación de empresas, y entidades de la restauración, comercio local.
- Colaboración con otras instituciones y entidades, en el estudio del mercado de trabajo y el tejido empresarial del municipio con proyección en los ámbitos del sector turístico
- Participar en el diseño, elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo sostenible y turístico.
- Promover el valor de los recursos naturales, ambientales y patrimoniales de la localidad.
- Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar que sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### CUARTA.- SOLICITUD PRESELECCION SEXPE.

Se solicitará oferta para preselección de candidatos desempleados al Sexpe. Los preseleccionados deberán realizar el proceso de selección conforme a lo dispuesto en estas Bases.

#### QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador se fijará mediante Resolución de Alcaldía, en la misma igualmente se indicará día, lugar y hora de celebración del proceso de selección, que será publicada en el Tablón de Anuncios.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias que así lo justifiquen.



Serán designados por el Alcalde Presidente de conformidad con las estipulaciones del artículo 60 del TRLEBEP.

Constitución y actuación.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5.- Vinculación de las Resoluciones del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

#### SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

Los candidatos preseleccionados por el SEXPE, el día que sean citados, deberán venir provistos del Proyecto de Impulso turístico y social de Aldea del Cano, la falta del mismo hará que sean excluidos del proceso de selección, de igual modo deberán traer Documento Nacional de Identidad, o documento de identidad equivalente.

El Proceso de selección constará de dos partes, el candidato/a deberá obtener un mínimo de cinco puntos entre las dos partes para resultar apto.

#### Primera parte:

Proyecto de Impulso turístico y social de Aldea del Cano. Ideas y propuestas. El Proyecto tendrá un máximo de 5 páginas, incluida la portada, en folio tamaño A4, letra Arial12, a doble espacio, en sobre cerrado, que deberá ser defendido por el candidato ante el Tribunal de Selección.

#### Puntuación máxima a obtener en esta parte: siete puntos y medio

El Tribunal podrá realizar las preguntas que entienda oportunas a efecto de comprobar el grado de conocimiento, competencias, aptitudes y actitudes de los candidatos.

#### -Segunda Parte: Puntuación máxima a obtener en esta parte: dos puntos y medio.

Se realizará la valoración de los siguientes méritos, cuya acreditación debe aportarse por el candidato el día de la selección por parte del Tribunal, en caso contrario, no se podrá realizar valoración alguna.



Cursos relacionados con la materia	Máximo 1,5 punto	Hasta 20 horas (0'10 puntos por curso) De 21 a 40 horas (0.15 puntos por curso) De 41 a 50 horas (0.20 puntos por curso) De 51 a 100 horas (0.30 puntos por curso) De 100 o más horas (0'40 puntos por curso)
Desempleo	Máximo 1,00 puntos	0,1 puntos por mes desempleado

En caso de producirse un empate, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en la primera parte: Proyecto de Impulso Turístico y Social.

#### **SÉPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.**

- 1.- La fecha y el lugar de la realización de la prueba se designará por el Alcalde mediante resolución de alcaldía y será notificada a los aspirantes en el tablón de anuncios.
- 2.- Los aspirantes serán convocados y deberán venir provistos de D.N.I. o documento identificativo equivalente, y de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará un llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.
- 3.- Una vez comenzadas la prueba selectiva, los anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

**OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-** Terminada la calificación final de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado la prueba, a la vista del resultado de la prueba, el Tribunal elevará la oportuna propuesta al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo, esto es de la suma de las dos partes del proceso de selección.

Si algún seleccionado renunciase o no pudiese ocupar el puesto de trabajo por algún motivo, el Alcalde podrá contratar al siguiente según el orden de puntuación en la calificación obtenida de los aspirantes, utilizando dicha lista como bolsa de trabajo, o, convocar nuevamente la plaza.

**NOVENA.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del procedimiento, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, R.O. 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.O. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, El Estatuto de los trabajadores y la Ley de Función Pública.



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, *sin* - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer los recursos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las sucesivas actuaciones relativas al proceso de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Aldea del Cano, a Veintiocho Noviembre de 2017

ALCALDE PRESIDENTE



FDO. MIGUEL SALAZAR LEO



**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DE DINAMIZADOR/A TURÍSTICO y SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES) AL AMPARO DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO: "DIPUTACIÓN EMPLEA" DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES**

APELLIDOS		NOMBRE
DNI	MOVIL	Email
DOMICILIO	C.P.	POBLACION

**SOLICITO** participar en el proceso selectivo de una plaza de Dinamizador/a Turístico de Aldea del Cano conforme a las bases de la convocatoria, para lo cual **DECLARO** bajo mi responsabilidad.

- 1) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones
- 2) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 3) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas por la legislación vigente, para contratar con la Administración.
- 4) Que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria, además de la veracidad de los datos.
- 5) Que poseo conocimientos suficientes de ofimática, dominio de internet y redes sociales para el desempeño del puesto al que opto.

En Aldea del Cano a            de            de 2017

Fdo .....

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES).**



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE DINAMIZADOR/A TURÍSTICO Y SOCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES) AL AMPARO DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE EMPLEO: "DIPUTACIÓN EMPLEA" DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ TNO CONTACTO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

Solicito ser admitido en el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Empleo: "Diputación Emplea" de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Para ello APORTO:

Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento identificativo equivalente.

Fotocopia compulsada de la titulación académica

Fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

Declaración Jurada a la que hace referencia el punto 2.i) de las presentes bases.

Lo que solicito y declaro en Aldea del Cano, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES).

